ACEPTACION DE OFERTA No. 2378.1 -2025

MUNICIPIO DE SOACHA	**ACEPTACIÓN No. 2378.1 -2025**	
	Invitación Pública No. MC-036-2025	
Señores	**NOMBRE DEL CONTRATISTA: PHARMA CID S.A.S** **IDENTIFICACIÓN: C.C 41.726.174** **REPRESENTANTE LEGAL: JUDITH ESTHER BLANQUICETH VASQUEZ**	**Teléfono: 7561991**
NIT:	**800108193-0**	**Email: pharmacid.phacid@gmail.com**
Dirección	**CARRERA 78 No. 64C-31**	**Celular: 3164724528**
Ciudad	**BOGOTA D.C**	
Número de Cuenta	**BANCO: BANCO DE BOGOTA** **No.079036414**	**Ahorros () Corriente (x)**
Régimen tributario	**Común (x)** / **Simplificado ()** / **Especial ()**	
	Autorretenedor ()	**Gran Contribuyente ()**

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

A. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN

OBJETO	**"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA Y CONTROL DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA – SS358".**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD UNIDADES
1	**BOLSA CON CIERRE HERMÉTICO – resellable: Caja x 20 unidades de bolsas herméticas resellables de 17,7 cm x 12,7 cm, cierre de sistema triple con lengüeta extendida, textura de agarre fácil, cremallera doble. Para almacenamiento de alimentos**	25

2	BOLSA ROJA PEQUEÑA Bolsas plásticas para residuos peligrosos roja tamaño pequeño 40 x 50 cms, de alta densidad.	300
3	BOLSA ROJA GRANDE Bolsas plásticas para residuos peligrosos roja tamaño grande 1,00x120 cms, de alta densidad con logotipo de residuos	250
4	BOLSA BLANCA PEQUEÑA Bolsas plásticas para residuos blanca tamaño pequeño 40 x 50 cms Alta densidad.	300
5	GUARDIAN 1 Litro Recipiente para Cortopunzantes Material Plástico Polipropileno alto 155 mm Peso 85 gramos Capacidad 1 Litro Color Rojo	20
6	BATA LABORATORIO: Color blanco manga larga, puño resortado con cremallera de plástico, unisex, material tela anti fluidos REUTILIZABLE talla M	10
7	BATA LABORATORIO: Color blanco manga larga, puño resortado con cremallera de plástico, unisex, material tela anti fluidos REUTILIZABLE talla L	10
8	BATA LABORATORIO: Color blanco manga larga, puño resortado con cremallera de plástico, unisex, material tela anti fluidos REUTILIZABLE talla XL.	10
9	Overol BIOSEGURIDAD antifluido desechable: Traje De Protección Tyvek, Overol Con Gorro Dupont - Overol con gorro de color blanco desechable o impermeable. Sistema de cierre con cremallera frontal. Solapa sobre la cremallera. Ajuste elástico en muñecas, cintura y tobillos. TALLA L	15

10	Overol BIOSEGURIDAD antifluido desechable: Enterizo, de una sola pieza, botas, puño, cintura y capota con elástico, Cremallera frontal con cubre cremallera, material que evite filtración de líquidos y fluidos, Transpirable, color azul o blanco TALLA M	5	
11	Guante de Nitrilo industrial Largo: Resistente a sustancias químicas acidas y productos de aceite, Material 100% nitrilo especialmente formulado. Espesor 22mil Longitud 18" Color Verde Talla 8- M	15	
12	TERMOMETRO DIGITAL DE PUNZON T C -50 a 150°C: Portátil, de alta precisión ideal, punta plegable en acero inoxidable, encendido automático y con calibración de fábrica, Medidor compacto, pero con pantalla LCD grande, Sonda de acero inoxidable para una fácil penetración en alimentos, Apagado automático, Tipo/ vida útil de la batería:CR2032 ion-li (2) / aprox. 4000 horas de uso continuo, garantía de un año.	8	
13	Termómetros Patrón incluyendo certificado de calibración ONAC: El termómetro digital portátil especialmente diseñado para el uso diario en catering y procesos industriales de alimentación. Su rango de trabajo es desde -39.9 hasta los 149.9ºC con una resolución de décima de grado. Su precisión es de ±0.4ºC en el rango de -25 a 110ºC y de ±1ºC para el resto del rango. con su respectivo certificado de calibración expedido por un ente regulador autorizado a nivel nacional.	1	
14	TERMOMETRO INFRARROJO: Termómetro Industrial Lector D Temperatura Digital Infrarojo Temperatura máxima medida 360 °C ,Precisión 1,5 °C,Con puntero láser,Con apagado automático, apto para uso corporal,Distancia máxima de medición 3 m,Distancia mínima de medición	2	

JC

	0.05 m Tipo de pilas AAA Tipo de alimentación Pila	
15	kit Fotóm, cloro libre, cloro total y Ph	4
16	Tester pHep®5 pH/T° 0.01 3pt. Calibración	3
17	REACTIVO HI 93701-01 cloro libre polvo Paquete por 100 X 0,12 g unidades, Fecha de vencimiento Mayor a 18 meses a partir de la fecha de entrega, Reactivos para análisis colorimétrico Fabricados con químicos de alta pureza	20
18	Solucion HI 7004L de pH 4,01, 500ml c/certificada Fecha de vencimiento Mayor a 18 meses a partir de la fecha de entrega, Reactivos para análisis colorimétrico Fabricados con químicos de alta pureza	1
19	Solucion HI 7004L de pH 7,01, 500ml c/certificada Fecha de vencimiento Mayor a 18 meses a partir de la fecha de entrega, Reactivos para análisis colorimétrico Fabricados con químicos de alta pureza	1
20	Solución de almacenamiento HI 70300L electrodos 500ml Fecha de vencimiento Mayor a 18 meses a partir de la fecha de entrega, Reactivos para análisis colorimétrico Fabricados con químicos de alta pureza	1

21	Solución limpieza electrodos tierra depósitos Fecha de vencimiento Mayor a 18 meses a partir de la fecha de entrega, Reactivos para análisis colorimétrico Fabricados con químicos de alta pureza	1
22	ALCOHOL 70% GALON X 3800 ML	6
23	AZUL DE METILENO X 2500 ml	3
24	Balanza Pesa Digital 500 Kg Gancho Industrial Recargable Peso máximo soportado: 500 kg Voltaje: 110V/220V De uso industrial Soporta hasta 500kg. Pantalla LCD. Incluye la tecla Tara que posibilita restar el peso de los recipientes. Posee tecla cero para restablecer el valor de la balanza.	2
25	Balanza Pesa Digital Cocina Precisión Medición De 0,1g A 3kg Acero inoxidable Capacidad máxima: 3 kg Sensibilidad de 0.1g.Con función Tara. Funciona con 2 pilas AAA. Soporta hasta 3kg.	1
26	BEACKER DE VIDRIO AFORADO pieza de vidrio templado de 250 ml	2

27	Deshumidificador De 50 A 70 Pintas con manguera de drenaje, capacidad del tanque de agua de 0.8 galones, apagado automático. Voltaje220V	1	
28	Estantería plástica, Estantería Plástica 60x135x30 cm Negra	2	
29	Estiba plástica tráfico pesado: Estibas plásticas para cargas semi pesadas, estructura tabla antideslizante en plástico extruido. Medida: 60 x 60 x 3,5 cm , Material: : pos industrial y polipropileno. Propiedades: Resistencia al impacto, rigidez, frío y calor.	2	
30	MALETIN PORTATIL DE PLASTICO Medidas: Alto Total: 15.3 cm Ancho: 19.2 cm Largo: 35.4 cm -Resistencia: 15 Kilos Máximo Peso: 685 gramos	3	
31	Protector Auditivo Tipo Tapón, anillos, premoldeado, reutilizable	10	
32	MICROFONO CON AMPLIFICADOR DE VOZ INALAMBRICO Color Negro; Tipos de micrófono Dinámico; Patrones polares; Cantidad de micrófonos 1; Con parlantes incorporados 1; Tipos de conexiones: Inalámbrica	1	
33	BATERIAS CR 2032 tipo botón	30	
34	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE CON AGUJA 3ML 21G X1" TRES PIEZAS REMOVIBLES especificación del contenido: (1) cuerpo de la jeringa, (2) émbolo, (3)	150	

		tapón, (4) aguja. Tiempo de vida útil: 1 años o más en condiciones recomendadas de almacenamiento – descripción del diseño punta biselada con superficie uniforme y libre de marcas de herramientas, puntas romas o deformadas, sin muescas, sin rayas, sin poros o rebabas, sin presencia de corrosión a simple vista, marcas de desechos de pulido, grietas, fisuras, fracturas, libre de rugosidades y/o ajuste defectuoso entre la aguja y porta-estilete, libre de partículas extrañas o contaminantes incluyendo lubricantes. Cuerpo: polietileno émbolo: polietileno con tapón en caucho natural libre de látex. Aguja: acero inoxidable con soporte en polietileno carga microbiana: producto estéril frecuencia de uso: uso único no reutilizable Registro sanitario Invima		
	35	AGUJAS HIPODERMICAS 21G X1" tiempo de vida útil: 1 años o más en condiciones descripción del diseño punta biselada con superficie uniforme y libre de marcas de herramientas, puntas romas o deformadas, sin muescas, sin rayas, sin poros o rebabas, sin presencia de corrosión a simple vista, marcas de desechos de pulido, grietas, fisuras, fracturas, libre de rugosidades y/o ajuste defectuoso entre la aguja y porta-estilete, libre de partículas extrañas o contaminantes incluyendo lubricantes. Cuerpo: Polietileno, Émbolo: Polietileno con tapón en caucho natural libre de látex, Aguja: Acero inoxidable con soporte en polietileno carga microbiana: producto estéril frecuencia de uso: uso único no reutilizable con registro sanitario Invima VIGENTE	200	

36	**TAPABOCAS : máscara Facial termosellado por ultrasonido está compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas, Su tela es certificada y tienes normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, , resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia liquida % 300 min. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapabocas.**	**150**
37	**BATAS DESECHABLES: tela no tejida de polipropileno con cierre frontal velcro con ribete (puño) en tela de algodón, color blanco.**	**100**
38	**LINTERNA Color De La Luz: Blanca-Ultravioleta Tipo de luz LED Cantidad de modos de cambio de luz 2 Alcance de proyección 150 m Es recargable Sí Con carga USB Sí**	**5**
39	**LUPAS: lupa plegable metálica con estuche 10x, con base milimetrada con estuche**	**15**

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS QUE SE DEBEN EJECUTAR Y/O EXIGIR DE LOS PRODUCTOS QUE SE VAN A COMPRAR:

a. El **CONTRATISTA** deberá contar respecto de los insumos a entregar con Registro INVIMA vigente para su entrega o venta. Dichos documentos deberán ser allegados con la correspondiente propuesta.

b. El **OFERENTE** deberá allegar con su propuesta las fichas técnicas que describan la procedencia y la composición de los insumos antes mencionados, también deberán ajustarse a las especificaciones para las cuales han sido requeridos, como son: rotulado en casos específicos, especificaciones de uso, vida útil del insumo, registros sanitarios y adicionalmente registro INVIMA en casos específicos.

Es oportuno manifestar que las cantidades solicitadas serán ajustadas, de acuerdo con la oferta económica según el requerimiento de la entidad planteada en la solicitud de la necesidad, y será plasmada en la carta de aceptación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones Generales: 1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4-Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6-Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. 11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 15- El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16-Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 17- Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja

	proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 18- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 19- El contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la confidencialidad de la información, conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, así como con la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, que establece sanciones por el acceso no autorizado, la divulgación o uso indebido de información confidencial. El contratista se obliga a garantizar la seguridad y protección de los datos personales y confidenciales a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, comprometiéndose a no divulgarlos ni utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el contrato. 20-Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de cumplir con las condiciones técnicas exigidas, descritas en el numeral tres de los estudios previos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1.** Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio. **2.** Entregar los insumos en las calidades y cantidades solicitadas en los requisitos técnicos de la presente invitación. **3.** Ofrecer insumos médicos que cuenten con los requisitos mínimos de Ley (registro INVIMA, registro ICA si son para uso veterinario.). **4.** Realizar el respectivo ingreso al almacén de los insumos, para lo cual tendrá que coordinar con el supervisor con tres (03) días hábiles de anticipación la fecha y hora de la entrega de los insumos contratados. **5.** El **CONTRATISTA** deberá responder por los daños y mala calidad de los bienes suministrados tanto al momento de la entrega como con posterioridad a ella. Por ello el CONTRATISTA, debe ofrecer como mínimo un año de garantía por defectos de fabricación a partir de la fecha de entrega, sobre los bienes y productos ofertados. Igualmente deberá remplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas originales, dentro de los tres (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor del contrato. **6.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio de Soacha, para la ejecución del contrato. **7.** La entidad se reserva el derecho de rechazar los insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridos en los estudios previos. **8.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.
OBLIGACIONES ENTIDAD SECRETARÍA GENERAL	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** 1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

PLAZO DE EJECUCIÓN	**El plazo del contrato será DE UN (01) MES sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dicho termino será contado a partir de la suscripción del acta de inicio** Así mismo el plazo previsto para efectos de liquidación será de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo SEIS (06) MESES más para la liquidación del contrato. De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se realizará la liquidación contenida en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "*La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*" Aplicable en el evento de no existir saldos pendientes para alguna de las partes y dejando constancia en el informe final de la ejecución y cumplimiento del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato, éste se dará por terminado de manera anticipada por las partes de común acuerdo, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. Salvo autorización expresa del MUNICIPIO.
SUPERVISOR	El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la secretaria de Salud o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, y quien deberá velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento y en el estudio previo que cuenta con las características solicitadas 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 3. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. 4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. 5. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 6. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 11. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. 12. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

	Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 039 del 2025 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.
VALOR TOTAL	El valor de contrato a celebrar corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($53.273.981). M/CTE.** De acuerdo con el valor de los ítems en la oferta económica presentada, incluido todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
FORMA DE PAGO	El municipio hará un único pago por el valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($53.273.981). M/CTE** El proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado o las obligaciones monetarias adquiridas. El proveedor debe presentar cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios en cada periodo (mes) contados desde el inicio del acta de inicio, cuando cumpla con las condiciones establecidas El MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por lo tanto , en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros , los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales prestacionales, desplazamientos , transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto de contrato , honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato , la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para el debido cumplimiento contractual. Se establece que además de los descuentos de ley, el contratista deberá tener en cuenta que se harán las siguientes retenciones:

CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acierdo Municipal No. 030 de Diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	7 X MIL	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 9 de 2020 art 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
FONDO PROCULTURA	1,7	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 10 del 30 de abril de 2024
FONDO PRODEPORTE	1,5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 09 del 30 de abril de 2024

Los gravámenes consignados anteriormente son informativos y al momento de realizar los pagos por parte de la entidad se aplicarán los establecidos por la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de contrato a suscribir.

Los demás impuestos del orden nacional o departamental que apliquen para el presente proceso.

El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno al contratista en relación

	con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y demás condiciones establecidas.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 3558 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025.	El valor oficial para la presente contratación se estima en la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, del presupuesto de gastos- inversión, Rubro Código 0111-2.3.19.03.057.10.2.3.2.006.62129.19.02.92-89 descripción SALUD PÚBLICA COLECTIVA META – 10 ADQUISICION MANTENIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y SANITARIA EN LA LINEA DE SALUD AMBIENTAL DE SOACHA. BMP. 2024257540027. – Recurso: RECURSO PROPIO- LIBRE DESTINACION RENDIMIENTOS EPUXUA, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3558 del 08 de agosto del2025.
GARANTÍAS	**8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** *De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, El Municipio de Soacha – secretaria De Salud considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:* *El Municipio de Soacha – secretaria De Salud considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen*

Garantía	***CONTRACTUAL***	***APLICA***		***Porcentaje del valor contrato (%)***	***Plazo***
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	*X*	*X*		*10*	*Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.*
AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*X*	*X*		*10*	*Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.*

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas

	y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO DE SOACHA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. *Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO.* *"El mecanismo para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla con su obligación de ampliar o adicionarla, corresponderá a descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato, pagaderos al momento de la liquidación del mismo. Ello con observancia a lo señalado por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015*
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.
CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN	
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato, El Municipio de Soacha queda facultado para imponerle una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la entidad, a través de los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la Alcaldía Municipal de Soacha, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.

NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución se requerirá la aprobación de las pólizas y la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio.
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos y la invitación pública.

Nubia C. Lugo

NUBIA ANGELICA LUGO
SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA

Proyectó Jurídicamente:	**LAURA CAMILA HURTADO GOMEZ** – OPS **0118-2025** - Profesional Contratista – Secretaría de Salud del Municipio de Soacha.
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	**YOLIMA ADRIANA HERRERA** – OPS **0122-2025** - Profesional Especializada – Secretaría de Salud Municipio de Soacha.

Proceso de contratación de Mínima Cuantía No. -2025